

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1789/2026

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: A/SUM-013410/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado SUMINISTRO DE PLEGADORA HIDRÁULICA INSTALADA EN TALLER DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado mediante un único criterio de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 38.000,00 euros (IVA excluido), justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es la adquisición de una plegadora hidráulica, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, instalada en taller de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid

La Subdirección General de Proyectos y Obras de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en la diaria labor de conservación de viviendas, locales, edificios y solares que componen el patrimonio del Organismo, efectúa, con personal propio, reparaciones en todas aquellos inmuebles y viviendas donde se producen humedades, roturas, etc. y que precisan de urgente reparación. De igual forma, se actúa en la puesta a punto de viviendas por cambio de adjudicatario y se dejan en perfecto estado de habitabilidad, incluso en la actualización de los sistemas eléctricos, gas, etc. a las normas vigentes; también se protegen las viviendas de la ocupación ilegal.

Para estos trabajos se disponía de una plegadora hidráulica, la cual ha sufrido la rotura de uno de los brazos principales, no siendo posible su reparación al no existir repuestos en la actualidad. Motivado por el hecho de ser necesaria esta máquina para la ejecución de los trabajos y la imposibilidad de su reparación, se justifica la necesidad del contrato.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO
Fecha: 2026.05.04 14:24



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822899087736649560**